Medellín, 27 de abril de 2022

SENA - REGIONAL ANTIOQUIA
Radicacion Recibida
No:05-1-2022-008203
27/04/2022 4:01:45 p.ám.
Destinatario: 51040

Doctor
Juan Felipe Rendón
Director Regional Antioquia
SENA- Regional Antioquia

Asunto: Solicitud de Cesión de contrato

Cordial saludo, doctor Rendón:

Por medio de la presente, quien suscribe TATIANA GIRALDO GÓMEZ, con cédula 1037576588, expedida en Envigado, me permito solicitar su autorización para ceder a partir del 12 de mayo de 2022, el contrato de prestación de servicios de apoyo No. CO1.PCCNTR.3431265 suscrito con ustedes, a favor de la señora ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE, identificada con cédula de ciudadanía No 1039456880, toda vez que por motivos personales no me es posible continuar la ejecución del mencionado contrato.

Atentamente,

Tatiana Giraldo G.

Tatiana Giraldo Gómez
CC: 1037576588

5-1010

Medellín

No:05-2-2022-018216
2/05/2022 8:13:35 a.m.

Señora
Tatiana Giraldo Gomez
Contratista
tgirald2@gmail.com
Calle 41 No. 63 C – 85 401 Conquistadores
Celular: 3127636043
Medellín

Asunto: Respuesta a Solicitud de Cesión de Contrato

Respetada señora Tatiana:

En respuesta a la comunicación con radicado No. 05-1-2022-008203, donde solicita la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.3431265 de 2022, a favor de la señora ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.456.880, nos permitimos informarle que una vez analizada y avalada la solicitud por parte del supervisor del contrato, encontramos viable la cesión de su contrato a partir del 12 de mayo de 2022, para lo cual se surtirá el trámite correspondiente a través de la plataforma SECOP II una vez nos allegue el formato GTH-F-074 (*entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista)*, debidamente diligenciado y firmado por las personas responsables de cada proceso.

Adicionalmente, es importante que tenga en cuenta que, para adelantar este trámite, es necesario que usted se encuentre al día con el cargue de la información de ejecución de su contrato en el numeral 7 del mismo en la plataforma SECOP II.

Le deseamos éxitos en sus proyectos personales y profesionales.

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia

No. NIS: 2022-01-169649

Proyectó: Verónica Vélez Pinzón
Cargo: Apoyo Administrativo área de Contratación

V°B°: José David Estrada Villegas
Cargo: Coordinador Relaciones Corporativas e Internacionales / Supervisor del Contrato

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3431265 **DEL** 26 de Enero de 2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TATIANA GIRALDO GOMEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: cédula de ciudadanía No. 1.037.576.588

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS SENA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LAS METAS INSTITUCIONALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Atender las solicitudes empresariales y divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales asignadas. 2) Proponer estrategias de seguimiento y planes de acción para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional. 3) Apoyar en la preparación de informes y consolidación de información que le sean solicitados. 4) Apoyar los procesos de sensibilización enfocados en la promoción y divulgación de las estrategias institucionales que se lleven a cabo para empresarios, aprendices o centros de formación. 5) Diligenciar las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces, de los requerimientos de las empresas regionales asignadas, hacia el grupo integrador. 6) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes empresariales generadas a través de los aplicativos de la entidad en los tiempos establecidos de acuerdo a la promesa de valor institucional. 7) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 28 de enero de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 11 de mayo de 2022

VALOR DEL CONTRATO: $52.734.713

SUPERVISOR: JOSÉ DAVID ESTRADA VILLEGAS

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 1.017.127.589

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ 52.734.713
Valor Ejecutado	$ 14.727.713
Valor desapropiado	$ 0
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 1.741.988
Saldo a liberar	$36.265.012

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Solicitudes de gestión empresarial

Total solicitudes					
	ECCL	**APE**	**Tecnoparque**	**Formación Profesional**	**Certificaciones**
	No. Solicitudes	No. Solicitudes	No. Solicitudes	**No. Solicitudes**	**No. Solicitudes**
15	1	4	0	8	2

Actualización de datos empresarial en CRM

Actualizaciones MECS	
N. total	14

Visitas empresariales

Visitas empresariales	
N. total	27

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Como supervisor, dejo expresa constancia que he recibido a satisfacción los bienes/servicios objeto del contrato referenciado.

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO

Con base en la comunicación radicada por la contratista el día 27 de abril de 2022, con No. 05-1-2022-008203, en la cual solicita a la Entidad la autorización para ceder el contrato a favor de la señora ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.456.880, se realiza a continuación análisis de la hoja de vida propuesta:

1. El estudio previo elaborado por la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Dirección Regional Antioquia para justificar la contratación, en los acápites correspondientes a las condiciones de educación y/o formación y experiencia relacionada, estableció que el contratista debe contar con las siguientes condiciones:

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN

Opción 1: Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas, ciencias de la educación, ciencias de la salud, derecho e ingenierías y afines, con tarjeta profesional vigente en las profesiones que lo requiera.
Opción 2: Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas, ciencias de la educación, ciencias de la salud, derecho e ingenierías y afines, con tarjeta profesional vigente en las profesiones que lo requiera, con título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del rol.

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Opción 1: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
Opción 2: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada, más título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del rol.

2. La señora ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE, tiene título de Administradora de Negocios, con experiencia profesional relacionada con la gestión de alianzas y el relacionamiento empresarial en la empresa EMPLEAMOS S.A, por un tiempo aproximado de cuatro (4) meses, y en el Municipio de Sabaneta en el enlace entre las instituciones, los estudiantes y demás actores de los programas educativos, la promoción de emprendimientos y otros temas relacionados con la formación, por un tiempo aproximado de cuarenta

(29) meses, como se acredita en la hoja de vida validada por el área de Contratación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en la plataforma SIGEP II.

Por lo anterior, se concluye que la señora ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE cumple con las mismas condiciones requeridas en el estudio previo por el SENA Dirección Regional Antioquia para continuar ejecutando el objeto del contrato.

Atentamente,

JOSÉ DAVID ESTRADA VILLEGAS

	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: TATIANA GIRALDO GOMEZ						**IDENTIFICACIÓN**
CIUDAD	Medellín	**FECHA**	11/05/2022	**REGIONAL**	**ANTIOQUIA**	**1.037.576.588**
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		Relaciones Corporativas				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.3431265 del 26 de Enero de 2022				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		**CESIÓN**	**X**	**LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**		**TERMINACIÓN UNILATERAL**	

DEPENDENCIA SENA	**Marcar con x**	**RESPONSABLES**	
		NOMBRES Y APELLIDOS	**FIRMA**
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	**VERÓNICA VÉLEZ PINZÓN**	Verónica Vélez Pinzón
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	**JOSÉ DAVID ESTRADA VILLEGAS**	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	**Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.**	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA**	Mayo 3 de 2022
CONTABILIDAD	X	**MARTHA LIZETH OLIVAR CARDOZO**	02052022
TESORERIA	X	**YIRLEY VIVIANNA OSORIO TOBON**	02-05-2022
BIBLIOTECA	X	**LINA MARCELA GUTIERREZ CASTILLO**	
INVENTARIO TELEFONICA	X	**JOSE IGNACIO BOTERO OSORIO**	
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	**JOSÉ DAVID ESTRADA VILLEGAS**	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Tatiana Giraldo G.

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1037576588 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 10 de Mayo de 2022 a las 11:46:48

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3431265 DE 2022,
CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CEDENTE: TATIANA GIRALDO GOMEZ
CESIONARIO: ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **26** de **enero** de **2022**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS SENA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LAS METAS INSTITUCIONALES*". **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el **31** de **diciembre** de **2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que la contratista mediante oficio con radicado No. 05-1-2022-008203, de fecha **27** de **abril** de **2022**, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: ***"toda vez que por motivos personales no me es posible continuar la ejecución del mencionado contrato"*** y propone como cesionario a ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE. **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **5.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que **JOSÉ DAVID ESTRADA VILLEGAS**, supervisor del contrato, con la suscripción del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el **11** de **mayo** de **2022**. **7.** Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 14.1 (Idoneidad y Experiencia) del estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, es pertinente indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con el anexo certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia del contratista que hace parte integral de la presente acta de cesión. **8.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos. **9.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor y por el ordenador del pago, el Ordenador del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día **12** de **mayo** de **2022** a favor de **ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **10.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **11.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA** – **AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de ESTEFANIA MUÑOZ ARROYAVE, identificada con la C. de C. No. **1.039.456.880** de **Sabaneta**, a partir del **12** de **mayo** de **2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del **12** de **mayo** de **2022**. **CLÁUSULA TERCERA** - **LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP No. **22822** de **2022**, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$52.734.713
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total actual de Contrato	$52.734.713
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$14.727.713
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	$1.741.988
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$36.265.012

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, le adeuda la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.741.988). Suma que será pagada al CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por

parte del CESIONARIO de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS M/CTE ($36.265.012). **CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO:** Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO en la cuenta **de Ahorros** No. **93562499685** de **BANCOLOMBIA**, cuyo titular es el CESIONARIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.